

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 631/88

VISTO:

La necesidad de crear un mecanismo capaz de otorgar una mediana solución a problemas de orden económico y de subsistencia a obreros y empleados municipales en situaciones especiales, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario poner en funcionamiento un sistema de ayuda mutua tendiente a solucionar en parte las situaciones que muchas veces ocurren a obreros y empleados municipales fallecidos por causas diversas o a quienes deban acogerse a la jubilación;

Que en los actuales momentos de difícil situación económica, dejar de percibir ingresos por un tiempo que a veces no está determinado, crea en el seno familiar situaciones desesperantes y sin solución posible en algunos casos;

Que toda norma capaz de otorgar un alivio a estas cuestiones, debe ser preocupación de quienes tenemos el ineludible deber de hacerlo, que si bien la misma no daría una solución permanente, si lo haría en primera instancia;

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 631/88

Art. 1º) Créase una Comisión Tripartida, compuesta por, dos miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, el Presidente del Concejo Municipal y dos integrantes del S.O.E.M., en representación de los obreros y empleados Municipales.

Esta Comisión tendrá por objeto su administración y reglamentación interna.

Art. 2º) Los miembros a que hace referencia el artículo anterior, serán designados por sus respectivos Cuerpos, excepto el Presidente del Concejo, y su mandato durará dos años, pudiendo ser reelectos por un nuevo período.

Art. 3º) Esta Comisión tendrá la misión de otorgar subsidios, de acuerdo a lo que precede:

- a.-) A los familiares de un trabajador fallecido, esposa, hijos o a quien determinare oportunamente el fallecido.
- b.-) Al trabajador que deba retirarse, para acogerse a los beneficios de la jubilación.
- c.-) Al trabajador, en caso de fallecimiento de su señora esposa o compañera cuando esta haya convivido por lo menos cinco años en concubinato.

Art. 4º) Para obtener dicho subsidio, el trabajador deberá revistar en la Planta de Personal Permanente, con por lo menos seis meses de antigüedad en la Municipalidad.

Art. 5º) El importe de este subsidio, será aportado por los obreros y empleados municipales, con el equivalente al porcentaje que se determina más abajo, por cada caso y por el concepto que este perciba, de acuerdo a la categoría que reviste y por cada caso, quedan excluidos del beneficio, el Intendente Municipal y todos sus secretarios con cargos políticos los integrantes del Concejo Municipal y sus secretarios, no así de los aportes a descontar.

Art. 6º) Los obreros y empleados municipales, aportarán el siguiente porcentaje:

- I) Por fallecimiento del trabajador el 2%.
- II) Retiro por jubilación el 1%.
- III) Por fallecimiento de la esposa o compañera del trabajador el 0,50%.

Art. 7º) A los importes resultantes del artículo anterior, la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, aportará el 50% del monto y en idénticas situaciones.

Art. 8º) Autorízase a la Municipalidad de Sunchales, a ser agente de retención para el aporte que deban realizar los obreros y empleados bajo su jurisdicción.

Art. 9º) La adhesión o no este beneficio, por parte de obreros y empleados municipales, lo determinará el S.O.E.M. mediante asamblea, por simple mayoría de sus afiliados y su determinación será inapelable.

Art. 10º) Envíese copia de la presente Ordenanza al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sunchales.

Art. 11º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho.

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
VICEPRESIDENTE 1º

Art. 12º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 30 de Septiembre de 1988.-

DR. HORACIO SOLDANO
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL